



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

Lima, 20 de Octubre del 2020



RESOLUCION JEFATURAL N° 000170-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS: Los Memorandos N° 000370-2019/GRE/RENIEC (25MAR2019), N° 000018-2020/GRE/RENIEC (07ENE2020), N° 000390-2020/GRE/RENIEC (24JUL2020) y N° 000455-2020/GRE/RENIEC (01SET2020) y la Hoja de Elevación N° 000300-2019/GRE/RENIEC (27SET2019) de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000082-2019/GRE/SGVFATE/RENIEC (21MAR2019) y los Informes N° 000032-2019/GRE/SGVFATE/RENIEC (21MAR2019), N° 000002-2020/GRE/SGVFATE/RENIEC (03ENE2020), N° 000045-2020/GRE/SGVFATE/RENIEC (21JUL2020), N° 000101-2019/GRE/SGVFATE/RENIEC (27SET2019) y N° 000055-2020/GRE/SGVFATE/RENIEC (30AGO2020) de la Sub Gerencia de Verificación de Firmas y Apoyo Técnico Electoral de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000232-2019/GPP/RENIEC (16OCT2019) y los Memorandos N° 004681-2019/GPP/RENIEC (06DIC2019), N° 000150-2020/GPP/RENIEC (20ENE2020), N° 001391-2020/GPP/RENIEC (12AGO2020) y N° 001691-2020/GPP/RENIEC (14SET2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000307-2019/GPP/SGRM/RENIEC (16OCT2019), N° 000349-2019/GPP/SGRM/RENIEC (06DIC2019), N° 000028-2020/GPP/SGRM/RENIEC (20ENE2020), N° 000180-2020/GPP/SGRM/RENIEC (12AGO2020) y N° 000221-2020/GPP/SGRM/RENIEC (14SET2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000025-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (27ENE2020), N° 000259-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (27AGO2020) y N° 000281-2020/GAJ/SGAJR/RENIEC (21SET2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000893-2020/GAJ/RENIEC (27AGO2020) y las Hojas de Elevación N° 000070-2020/GAJ/RENIEC (27ENE2020) y N° 000404-2020/GAJ/RENIEC (21SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias, propone el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Tercera Versión, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y pautas para el adecuado desarrollo del procedimiento de verificación de firmas -o impresiones dactilares- de listas de adherentes presentadas por los ciudadanos que, en virtud del ejercicio de sus derechos de participación y control ciudadano que la Constitución y el ordenamiento jurídico les reconocen, requieren como acto previo la comprobación de firmas de los adherentes al derecho que promueven; así como de las fichas de afiliados y actas de constitución de comités originales remitidas por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con el Jurado Nacional de Elecciones y su adenda;

Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, indica que el proyecto de Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Tercera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017); recomendando que, previamente se deje sin efecto el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000005-2018-JNAC/RENIEC (12ENE2018);

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000005-2018-JNAC/RENIEC (12ENE2018);

Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Tercera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual indica, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo pertinente, el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000005-2018-JNAC/RENIEC (12ENE2018);

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009), modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Segunda Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 000005-2018-JNAC/RENIEC (12ENE2018).

Artículo Segundo. - Aprobar el Reglamento RE-211-GRE/001 "Reglamento para la Verificación de Firmas" - Tercera Versión, propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



CVK/JAA/MPG/jvn

